

Cuatro unidades para disminuidos físicos y una capacidad de 48 puestos escolares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de Educación Especial.

1114 *ORDEN de 25 de octubre de 1982 por la que se autoriza la creación del Instituto Universitario de Teledetección en la Universidad Politécnica de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Universidad Politécnica de Madrid, de creación de un Instituto Universitario de «Teledetección»; teniendo en cuenta el informe favorable de la misma y de la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, así como lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General de Educación, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación del Instituto de Teledetección en la Universidad Politécnica de Madrid.

Segundo.—La creación del Instituto de Teledetección no ha de representar, en ningún caso, incremento de gasto público.

Tercero.—Autorizar a la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado para dictar cuantas Resoluciones sean precisas para el desarrollo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de octubre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

1115 *ORDEN de 26 de octubre de 1982 por la que se aprueba el plan de estudios de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad del País Vasco.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad del País Vasco, en orden a la aprobación del plan de estudios de la Facultad de Ciencias de la Información de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades universitarias en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el plan de estudios de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad del País Vasco, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de octubre de 1982.—El Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad del País Vasco

PRIMER CURSO

Teoría y Estructura de la Lengua Castellana.
Introducción a la Comunicación de Masas.
Economía Política.
Sociología General.
Historia del Pensamiento Político.
Historia Universal Contemporánea (social, económica y política).
Estructura de la Información Periodística.

SEGUNDO CURSO

Literatura Contemporánea.
Teoría General de la Información.
Estructura Económica Mundial de España y Euskadi.
Metodología de las Ciencias Sociales.
Teoría del Estado y Derecho Constitucional.
Historia de España Contemporánea (social, económica y política).
Redacción I.

TERCER CURSO

Tecnología de los Medios Impresos.
Tecnología de los Medios Audiovisuales.
Teoría de la Imagen.
Historia general de la Comunicación.
Estructura social de España y Euskadi.
Derecho político español e Instituciones autonómicas vascas.
Redacción II.

CUARTO CURSO

Sección Periodismo

Tecnología de los Medios Impresos II.
Teoría y Técnica de la Información Audiovisual.
Semiótica de la Comunicación de Masas.
Derecho de la Información.
Empresa Informativa.
Historia Contemporánea del País Vasco (social, económica y política).
Información Periodística Especializada.

Sección Publicidad

Teoría e Historia de la Publicidad.
Psicología e Investigación Motivacional.
Semiótica de la Comunicación de Masas.
Teoría y Técnica de la Información Audiovisual.
Mercadotecnia I.
Estadística e Investigación Comercial.
Creatividad.

QUINTO CURSO

Sección Periodismo

Relaciones Internacionales.
Historia de la Comunicación Social de España y Euskadi.

Sección Publicidad

Medios de Comunicación Publicitaria.
Teoría y Técnica de las Relaciones Publicitarias.
Mercadotecnia II.
Tecnología de los Medios Impresos.
Derecho de la Publicidad.

Optativas quinto curso (completar hasta un número de 6)

Historia de la Comunicación Social en España y Euskadi.
Relaciones Internacionales.
Opinión Pública.
Teoría e Historia del Cine.
Documentación.
Radio Informativa.
Medios de Comunicación Publicitarios.
Teoría y Técnica de las Relaciones Públicas.

1116 *ORDEN de 27 de octubre de 1982 por la que se autoriza la creación del Instituto Universitario de Ciencias Políticas y Sociales en la Universidad de La Laguna.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Universidad de La Laguna, de creación de un Instituto Universitario de Ciencias Políticas y Sociales; teniendo en cuenta el informe favorable de la misma y de la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, así como lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación del Instituto Universitario de Ciencias Políticas y Sociales en la Universidad de La Laguna.

Segundo.—La creación del Instituto de Ciencias Sociales no ha de representar, en ningún caso, incremento del gasto público.

Tercero.—Autorizar a la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado para dictar cuantas Resoluciones sean precisas para el desarrollo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de octubre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

1117 *ORDEN de 27 de octubre de 1982 por la que se autoriza la creación del Instituto Universitario de Estudios Oceanográficos en la Universidad de La Laguna.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Universidad de La Laguna, de creación de un Instituto Universitario de Estudios Oceanográficos; teniendo en cuenta el informe favorable de la

misma y de la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, así como lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación del Instituto Universitario de Estudios Oceanográficos en la Universidad de La Laguna.

Segundo.—La creación del Instituto de Estudios Oceanográficos no ha de representar, en ningún caso, incremento del gasto público.

Tercero.—Autorizar a la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado para dictar cuantas Resoluciones sean precisas para el desarrollo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de octubre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

1118 *ORDEN de 28 de octubre de 1982 por la que se amplían varios Centros de Educación Permanente de Adultos en las provincias de Segovia y Sevilla.*

Vistos los expedientes remitidos por las Direcciones Provinciales del Departamento en Segovia y Sevilla;

Teniendo en cuenta que en los mismos se justifica la necesidad de la variación en la composición actual de los Centros de Educación Permanente de Adultos,

Este Ministerio, ha dispuesto modificar los Centros de Educación Permanente de Adultos en la siguiente forma

Provincia de Segovia

Municipio: Segovia. Localidad: Segovia. Ampliación del Centro de Educación Permanente de Adultos domiciliado en la plaza de Angel Cuencas, sin número, que contará con 11 unidades. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Permanente de Adultos. La Dirección estará a cargo de uno de los Profesores del Centro.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Ampliación del Centro de Educación Permanente de Adultos domiciliado en la calle Trajano número 1, que contará con 10 unidades. A tal efecto se crea dos unidades escolares de Educación Permanente de Adultos. La Dirección estará a cargo de uno de los Profesores del Centro.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Ampliación del Centro de Educación Permanente de Adultos «María Inmaculada», domiciliado en la calle Juan de Avila, número 7, con régimen de provisión especial (Junta de Promoción Educativa Congregación «María Inmaculada»), que contará con cuatro unidades. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Permanente de Adultos. La Dirección estará a cargo de uno de los Profesores del Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de octubre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

1119 *ORDEN de 28 de octubre de 1982 por la que se concede la autorización definitiva a los Centros privados de Formación Profesional «Gestimática, Sociedad Limitada», de Cádiz, «Centro Social de Los Garres», de Los Garres (Murcia) y «Manuel Pedrero», de Librilla (Murcia).*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes incoados para resolver las solicitudes de autorización definitiva para el funcionamiento de los Centros privados de Formación Profesional que se citarán;

Teniendo en cuenta que su tramitación se ha ajustado a las normas establecidas por Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros privados, y Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto), dictada en su aplicación; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), de ordenación de la Formación Profesional, y que reúnen las condiciones y requisitos exigidos según se informa preceptivamente y se propone por las respectivas Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia,

Este Ministerio ha resuelto conceder la autorización definitiva a que se refiere el artículo 10 del citado Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), a partir del curso académico 1982/83, a los Centros privados de Formación Profesional siguientes, con los datos que se relacionan:

Provincia de Cádiz

Localidad: Cádiz. Denominación: «Gestimática, S. L.». Domicilio: Calle Zorrilla, 10. Titularidad: «Gestimática, S. L.». Puestos escolares: 240. Grado: Segundo. Clasificación: Homologado. Enseñanzas: Rama Administrativa y Comercial, especialidad Informática de Gestión.

Provincia de Murcia

Localidad: Los Garres. Denominación: «Centro Social de los Garres». Domicilio: Plaza Iglesia, 8. Titularidad: Junta Administrativa de la Párrquia de Los Garres. Puestos escolares: 120. Grado: Primero. Enseñanzas: Rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa. Rama: Moda y confección, profesión moda y confección, y rama Sanitaria, profesión clínica.

Localidad: Librilla. Denominación: «Manuel Pedrero». Domicilio: Calle de Murcia, carretera de Murcia-Lorca. Titularidad: Josefa Sánchez Pardo. Puestos escolares: 120. Grado: Primero. Enseñanzas: Rama Administrativa y Comercial, profesiones administrativa y secretariado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de octubre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias

1120 *ORDEN de 29 de octubre de 1982 por la que se modifica el Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias, de la Universidad de Alicante.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Alicante, en orden a la modificación del Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, aprobado por Orden ministerial de 30 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los Planes de Estudios de las Facultades Universitarias y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar la modificación del Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias, de la Universidad de Alicante, en el sentido de que la asignatura semestral «Matemáticas III», de cuarto curso, pase a impartirse con carácter anual. De igual forma la asignatura semestral «Química inorgánica I», de segundo curso, pase también a impartirse con carácter anual.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Madrid, 29 de octubre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982) el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

1121 *ORDEN de 7 de noviembre de 1982 por la que se fija el precio máximo de venta al público a diversos libros de texto, correspondientes al nivel de Educación General Básica.*

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de modificación de los precios máximos, como consecuencia de cambios en las condiciones materiales, de los libros o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16), teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 17), y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 21)

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 6 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 10), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público que a continuación se expresa para los libros o material didáctico que se indican en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general, Pedro Caselles Beltrán.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.